

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. (1880)

29 JUL. 2015

*"Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Infraestructura"*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la que le confiere el numeral 2 del artículo 11° del Decreto 4165 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que según lo previsto en el Artículo 2° de la Constitución Política son fines esenciales del Estado *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."* y *"...las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el Artículo 83 de la Constitución Política consagra que *"...las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Que el Artículo 209 de la Constitución Política dispone que *"...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que mediante el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el Artículo 3 ibídem *"...planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada -APP, para el diseño,*

construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación."

Que en el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 4165 se establece como función del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura lo consistente en "Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia."

Que mediante Resolución 1359 del 29 de julio de 2015 se adoptó el Plan Estratégico Institucional 2015-2020 de la Agencia Nacional de Infraestructura, consecuente con lo cual, debe expedirse un Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Infraestructura que guarde consonancia con el mismo.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Infraestructura es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto de la gestión de la Entidad con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia, para garantizar que sus servicios orienten sus procedimientos al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adóptese el "Código de Ética y Buen Gobierno" de la Agencia Nacional de Infraestructura, contenido en el documento anexo que hará parte integral de la presente resolución.

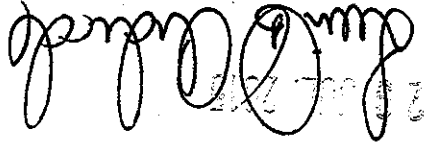
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese este acto administrativo en las páginas [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO  
Presidente

Proyecto: Héctor Eduardo Vanegas-Contratista VPRE. JW

Revisó: Nydia Esperanza Alfaro-Experto 08

Polidy Paola Osorio Alvarez-Coordinador GIT de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno.

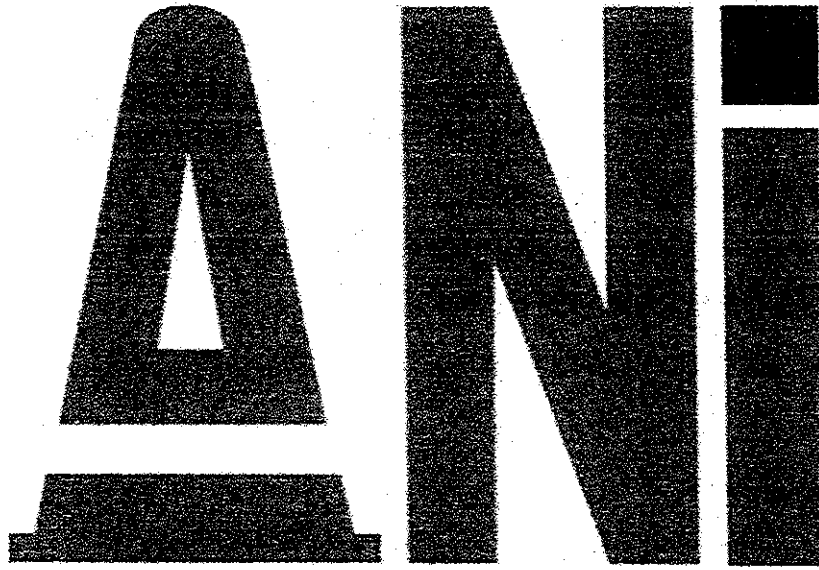
Omar Augusto Camargo-Gerente de proyecto o Funcional Código G2 Grado 08/VAE

Marta Clara Gamito-Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Carmilo Mendoza Rozo-Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno.

Artrredo Bocanegra Varón-Vicepresidente Jurídico.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



ANI

---

Agencia Nacional de  
Infraestructura

**Contenido**

1. PRESENTACIÓN ..... 3

2. OBJETIVO ..... 3

3. MISIÓN DE LA ANI ..... 3

4. VISIÓN DE LA ANI ..... 3

5. MARCO CONCEPTUAL ..... 4

5.1. ¿QUE ES UN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO? ..... 6

5.2. ¿POR QUÉ DEBEMOS TENER UN CÓDIGO DE ÉTICA? ..... 7

5.3. ¿A QUIÉNES SE APLICA ESTE CÓDIGO? ..... 7

6. PRINCIPIOS Y VALORES DE ACTUACIÓN ACOGIDOS COMO COMPONENTES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ..... 8

7. DIRECTRICES ÉTICAS ..... 9

8. EL BUEN GOBIERNO COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN ..... 11

9. COMPROMISO CON LOS FINES MISIONALES ..... 11

10. NORMAS ..... 19

11. DEBERES ..... 19

12. PROHIBICIONES ..... 20

13. PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO ..... 21

14. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO ..... 21

16. REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO ..... 21

**TABLA DE CONTENIDO**

		MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014
		PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 002
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>Versión:</b> 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<b>Fecha:</b> 23/05/2014

## 1. PRESENTACIÓN

Para la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como organismo del Estado Colombiano responsable del desarrollo de la infraestructura del transporte nacional es de vital importancia contar con un Código de Ética y Buen Gobierno, asumido como política organizacional, que garantice la probidad y transparencia total en el uso de los recursos asignados por el Gobierno Nacional como en el desarrollo de los procesos.

El presente Código responde a la necesidad de consolidar relaciones de confianza mediante la identificación de principios, protocolos y compromisos éticos, la definición del estilo de dirección y de las políticas de talento humano basadas en la probidad y transparencia en la toma de decisiones, liderazgo y enfoque hacia el cliente, tal y como lo exigen las Normas Técnicas de calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

## 2. OBJETIVO

Definir los lineamientos que deben regir los comportamientos uniformes de los servidores públicos, contratistas vinculados a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), así como de los proveedores que tiene relación con la entidad, mediante los principios y valores consignados en el código de ética.

## 3. MISIÓN DE LA ANI

“Desarrollamos infraestructura de transporte nacional a través de Asociaciones Público Privadas, para generar conectividad y servicio de calidad. Nuestra labor la hacemos mediante una gestión eficiente, técnica, transparente y confiable; promoviendo el trabajo en equipo y el crecimiento personal y profesional de nuestro talento humano.”

## 4. VISIÓN DE LA ANI

“Para el año 2020 la infraestructura de transporte nacional estará entre las mejores de Latinoamérica y la ANI será reconocida a nivel mundial como una entidad modelo en la estructuración y gestión de proyectos.”

El **Buen Gobierno** se define como el medio para desarrollar la gestión diaria de las Entidades Públicas y alcanzar los objetivos misionales y fomentar y desarrollar una cultura

Pública, de manera que se garantice la coherencia entre la práctica y sus propósitos. Las **políticas** son las directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación dentro del cual orienta la actividad pública en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad Pública, de manera que se garantice la coherencia entre la práctica y sus propósitos.

El **Modelo Estándar de Control Interno – MECI**, es el modelo establecido por el Estado para sus Entidades Públicas. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.


La **Visión** es la orientación que establece el deber ser de la Entidad Pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad Pública. La **misión** es la definición del quehacer de la Entidad pública. Esta determinada en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características y fines de cada ente público.

Se entiende como **Grupo de Interés** las personas, grupos o Entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o pueden ser influenciadas por éste. Es sinónimo de "Público Interno y Externo", o "Clientes Internos y Externos", o "Partes Interesadas".

**Servidor Público**, son todas aquellas personas que prestan servicios al Estado como miembros de la corporaciones Públicas, empleados o trabajadores del mismo y de cada una de sus Entidades; de igual manera son Servidores Públicos los particulares que ejercen funciones públicas en forma permanente o transitorias, o administran recursos provenientes de contribuciones.

**5. MARCO CONCEPTUAL**

		MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014
		PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 002
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001		

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>Versión:</b> 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<b>Fecha:</b> 23/05/2014

de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento.

**La ética** “es el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana”<sup>1</sup> establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión.

Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.

La ética tiene como fin establecer claramente lo que *debemos hacer* para que las personas sean consideradas en su integridad y la organización logre las finalidades propias de su misión, contribuyendo al bien de sí misma y al de la sociedad. Se ocupa de formular los principios, valores y normas que garantizan que tanto los miembros como las organizaciones en las que se desempeñan logren producir el máximo bien posible y minimizar daños a las personas, a la organización y a la sociedad.

Aunque la ética no impone castigos legales, el Código de Ética admite una normatividad interna de obligatorio cumplimiento. La ética hoy se conoce como una herramienta que está impulsando la gestión humana en las organizaciones.

Los **principios éticos** son las normas internas y creencias básicas sobre la forma correcta como nos debemos relacionar con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual se adscriben las personas y grupos de la Entidad Pública.

Los **valores éticos** hacen referencia a la forma de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores se refieren a la forma de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

<sup>1</sup> <http://lema.rae.es/drae/>

Los valores son formas deseables de ser y actuar de las personas en su naturaleza social, que facilitan la construcción de la convivencia para el logro de la misión, objetivos y metas de la Entidad y se manifiestan en conductas. Llevan al crecimiento integral de las personas y a brindar mayor calidad en su actuar. Están dados por el entorno social, cultural, familiar y empresarial.

Este Código de Ética y de Buen Gobierno, recoge los principios como pilar de las acciones y los comportamientos de sus colaboradores que forman parte de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, considerados como máximas o preceptos de carácter universal y general enfocados en el desarrollo y el bienestar de las personas.

El Código de Ética y Buen Gobierno simboliza un propósito institucional y un compromiso personal que asumen todos sus miembros de manera responsable, es la sumatoria de las conductas éticas individuales que contribuye al desarrollo de la misión y a consolidar la visión, así como a la construcción y posicionamiento de la imagen institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes forman parte de las Entidades Públicas que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente de la Administración Pública. Este documento formaliza el comportamiento del día a día de la Agencia y se conforma por los principios, valores y directrices que todo Servidor Público debe observar en el ejercicio de las funciones y/o las obligaciones contractuales que debe cumplir independiente del cargo o la función que desarrolle.

### 5.1. ¿QUÉ ES UN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO?

La probidad y **transparencia**, son los principios que subordinan la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido dentro de un marco de honradez, pulcritud y rendición de cuentas de la gestión encomendada y que exponen a las mismas a la observación directa de los grupos de interés.

		MANUAL	CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
		PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANACIÓN Y GESTIÓN
Código: SEPG-M-001	Fecha: 23/05/2014	Version: 002	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>Versión:</b> 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<b>Fecha:</b> 23/05/2014

## 5.2. ¿POR QUÉ DEBEMOS TENER UN CÓDIGO DE ÉTICA?

Porque en la búsqueda de identidad institucional y responsabilidad social, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, debe adoptar y fortalecer los principios y valores éticos de los miembros que la integran.

Porque así mismo se define lo que la organización espera de sus servidores, colaboradores y quehaceres, independientemente de su trabajo, formación y/o cargo desempeñado.

Porque representa un compromiso fundamental de la Entidad en velar que en todos los comportamientos de sus integrantes, y demás grupos de interés, siempre prevalezcan los valores y principios éticos.

Porque la confianza se gana demostrando un comportamiento y actuación ejemplar con nuestros clientes internos y externos.

## 5.3. ¿A QUIÉNES SE APLICA ESTE CÓDIGO?

A todos los servidores públicos y contratistas vinculados a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, sin distinción de cargo o ubicación geográfica. Igualmente a las entidades o empresas proveedoras de la Entidad a quienes se les da a conocer su contenido para que se hagan partícipes del mismo.

Para ello se requiere que todos, sin excepción, conozcan, comprendan, apliquen y velen porque las conductas aquí establecidas se cumplan en todo el quehacer institucional.

Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, son asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo de la Entidad, servidores públicos, colaboradores y particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos como una cultura organizacional.

✓ Lealtad. Implica cumplir con un compromiso, aun frente a circunstancias cambiantes y adversas. Los Servidores Públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura, manifiestan el compromiso institucional frente a cualquier circunstancia


✓ Responsabilidad. Es asumir los roles y actividades encomendadas con compromiso y solidaridad, haciendo el mejor esfuerzo por conseguir los objetivos de la Agencia Nacional de Infraestructura con un manejo eficiente de los recursos, asegurando la óptima gestión en las inversiones de infraestructura para el territorio nacional, prevaleciendo el bien común por encima de los intereses particulares. Es la obligación de todos los miembros de la Entidad, para responder por sus actos y contribuir al bienestar de la sociedad.


✓ Honestidad. Constituye una calidad de cada servidor público y contratista vinculado a la Agencia Nacional de Infraestructura. Consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad. Este es un valor imprescindible para que las relaciones en la Entidad se desarrollen en un ambiente de confianza y solidaridad. La honestidad afianza el respaldo, seguridad y credibilidad en las personas.

✓ Respeto. El respeto permite que podamos reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. El respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. Hace posible que nuestra Entidad y la sociedad vivan en paz, en una sana convivencia con base en normas e instituciones. Implica reconocer en sí y en los demás los derechos y las obligaciones.

**VALORES:** Los valores hacen referencia a la forma de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana, permiten llevar a la práctica los principios éticos.

**6. PRINCIPIOS Y VALORES DE ACTUACIÓN ACOGIDOS COMO COMPONENTES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

		MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
		PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEAÇÃO Y GESTIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001	Fecha: 23/05/2014
		Version: 002	

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>Versión:</b> 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<b>Fecha:</b> 23/05/2014

para desarrollar con los más altos estándares la misión y visión propuestos por la Entidad.

**PRINCIPIOS:** Los principios son las normas internas y creencias básicas sobre la forma correcta como nos debemos relacionar con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual se adscriben las personas y grupos de la Entidad Pública.

- ✓ **Transparencia.** Característica que debe tener toda persona de bien, consistente en comunicar sus pensamientos, sentimientos y propuestas sin ocultar nada, actuar de manera honrada, sencilla y directa.
- ✓ **Trabajo en Equipo.** Es una forma de trabajo organizado en donde la base fundamental es que las personas que lo constituyen adoptan una actitud compartida de colaboración y participación frente al logro de resultados específicos para lo cual deben realizar actividades interdependientes. En la Agencia Nacional de Infraestructura, el trabajo en equipo es primordial, lo que lleva al desarrollo de las metas propuestas por el Gobierno Nacional, dejando en alto en nombre de la Entidad con reconocimiento de eficiencia, eficacia y efectividad.
- ✓ **El Talento Humano es el capital más valioso de la Entidad.** La Agencia Nacional de Infraestructura reconoce que el capital humano es el pilar fundamental que permite concretar las políticas, planes y programas formulados para cumplir la misión y la visión; el capital humano es un recurso estratégico para los procesos de productividad de la Entidad.

## 7. DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Agencia, sus servidores públicos y colaboradores con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

Las Directrices Éticas de la Agencia Nacional de Infraestructura son:

Cumplir a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; responder oportunamente a los compromisos contractuales; atender con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y dar cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

**• CON LOS CONTRATISTAS**

Acompañar, asesorar y orientar a los medios de comunicación en sus necesidades de información y mostrar ante ellos la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura; brindando información veraz, oportuna, accesible, completa y confiable; abrir y promover espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten el suministro y divulgación de información de calidad; y atender las solicitudes de cada periodista sin distinguir alguno sobre el medio al que representa.

**• CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Alcanzar los objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Infraestructura, optimizando los recursos y haciendo uso adecuado de la información institucional, priorizando el trabajo en equipo para la consecución de metas comunes, propendiendo por mantener el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores.

**• CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Prestar a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; y ofrecer información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, tanto a través de mecanismos de acceso como de la rendición pública de cuentas.

**• CON LA CIUDADANÍA**

		MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014
		PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Version: 002
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001		

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014

- **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

Suministrar información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizando los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumiendo las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos; e implementar a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.

- **CON EL MEDIO AMBIENTE**

Promover una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible, sumándose activamente a la preocupación mundial por el medio ambiente en procura de su protección y cuidado, enfocándose a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior de la Agencia Nacional de Infraestructura, y al cumplimiento de las normas ambientales.

## **8. EL BUEN GOBIERNO COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN**

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo y demás servidores públicos y contratistas, hacen explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, y fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, probidad, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y la mejora continua, entre otros.

## **9. COMPROMISO CON LOS FINES MISIONALES**

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de cada uno de sus integrantes, hace el compromiso de cumplir los fines misionales de la Entidad que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad, probidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión, para responder

las siguientes medidas:

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo y demás servidores y colaboradores, se compromete a promover e implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales, para lo cual se adoptan, entre otras,

• **Compromiso para la promoción de prácticas de Buen Gobierno.**

La Agencia Nacional de Infraestructura aplica la Ética Pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

informes de los órganos de control.

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo y demás servidores y colaboradores, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los

• **Compromiso con los órganos de control**

marco de los mandatos constitucionales y legales.

La Agencia Nacional de Infraestructura, orienta todas sus actuaciones a garantizar y generar prosperidad democrática y competitividad, a través de un sistema moderno de transporte, infraestructura y servicios, que facilita la movilización nacional e internacional de pasajeros y carga, y la presencia efectiva del Estado en el territorio nacional, en el

• **Compromiso con la sociedad**

Los compromisos que la Agencia Nacional de Infraestructura asume, son:

eficiencia de los procesos y proyectos que tiene a cargo.  
 y operación, como del sector infraestructura, para asegurar la eficacia, efectividad y permanente de la estructura de indicadores de gestión definida, tanto a nivel de estrategia efectivamente a las necesidades de la ciudadanía. Para ello, se hace un monitoreo

		<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014
		<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 002
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>			Código: SEPG-M-001	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>Versión:</b> 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<b>Fecha:</b> 23/05/2014

a. Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.

b. Dar amplia publicidad a los referentes éticos básicos y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.

c. Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.

d. Rechazar, denunciar las conductas irregulares de sus servidores y colaboradores ante los respectivos órganos de control e incentivar dentro de la organización una cultura orientada a denunciar dichas conductas.

e. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no reservada de la Agencia Nacional de Infraestructura.

f. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de probidad, transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.

g. Todas las actuaciones en la actividad contractual se deben realizar con austeridad de tiempo, medios y costos. Así mismo, todos los servidores de la Agencia Nacional de Infraestructura como los contratistas, asesores, consultores y supervisores que participen en procesos contractuales están obligados a proteger los intereses de la Nación; por tal razón son responsables disciplinaria, civil, penal y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones.

- **Compromiso de colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno**

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, se comprometen a mejorar los sistemas de comunicación y de

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores y colaboradores asumen la comunicación y la información como bienes públicos, confiéndoles un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y

**• Compromiso con la comunicación pública**

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, se comprometen a orientar la entidad en el marco de la administración de riesgos, implementando las acciones, metodologías y políticas de planeación y gestión establecidas para prevenir o minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de situaciones o eventos que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**• Compromiso con la administración de riesgos**

La gestión del Buen Gobierno en la Agencia Nacional de Infraestructura, es un compromiso de todos los niveles de la organización; su defensa es función no solo de los responsables de los procesos, es un referente de liderazgo del Buen Gobierno con su ejemplo, así como también, involucra a la Oficina de Control Interno.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, se compromete a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), articulado a los demás modelos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo por parte de todos los servidores públicos y colaboradores.

**• Compromiso frente al control interno**

tecnologías de información, que permitan fomentar y mantener un diálogo fluido con otras entidades públicas, privadas y gremiales, y la realización de pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas de integridad, probidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

		MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014
		PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 002
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001		



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>Versión:</b> 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<b>Fecha:</b> 23/05/2014

divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a la sociedad en general, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros de la Agencia Nacional de Infraestructura encaminados al mejoramiento continuo de la infraestructura de los diferentes modos de transporte en Colombia.

Así mismo, velar porque se establezcan las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde esta entidad para garantizar una comunicación pública efectiva, tanto para el sector, como para todos los colombianos.

- **Compromiso con la comunicación organizacional**

En la Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, desarrollan una comunicación al interior de la entidad orientada al fomento de una cultura organizacional, basada en principios de servicio, calidad en la gestión, valores y compromisos éticos y otras iniciativas encaminadas a fortalecer el modelo de gestión de la Agencia.

Así mismo, la comunicación se constituye en un mecanismo para construir y fortalecer las relaciones entre los servidores públicos con el objetivo de generar visiones comunes y ambientes de comunicación propicios para el desarrollo de proyectos y tareas que respondan a los objetivos misionales.

- **Compromiso de confidencialidad**

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información privilegiada o reservada de la Agencia, mantengan la confidencialidad sobre la misma y no la den a conocer a terceros diferentes de los interesados o la utilicen en beneficio propio, de particulares, o en perjuicio de la entidad; así mismo se comprometen a establecer mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información.

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, se comprometen a realizar rendición de cuentas de manera permanente, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de

• **Compromiso con la rendición de cuentas**

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Agencia Nacional de Infraestructura a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Agencia y que no sean materia de reserva. De igual manera se publican los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Agencia respecto a su gestión y mejoramiento continuo.


• **Compromiso de información y comunicación con la sociedad**

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, se compromete a aplicar efectivamente la estrategia de Gobierno en Línea a través de la conformación de un equipo de trabajo que convoque a las diferentes dependencias de la entidad para la implementación de las acciones necesarias que contribuyan con la construcción de un Estado más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TIC, en el marco del cumplimiento de la misión y las responsabilidades de la Agencia.

• **Compromiso con el Gobierno en Línea**

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, aplican mecanismos para que la información de la Entidad llegue a los grupos de interés y a la sociedad en general de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan procesos de información y se utilizan los medios de comunicación y gestión participativa virtuales y presenciales a los cuales haya lugar, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

• **Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

		MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014
		PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 002
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: SEPG-M-001	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>Versión:</b> 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<b>Fecha:</b> 23/05/2014

las metas contenidas en el plan estratégico de la entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para este fin, se utilizan todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

- **Compromiso con la atención de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.**

La Agencia Nacional de Infraestructura a través de su equipo directivo, demás servidores y colaboradores, se compromete, a través del Grupo de Atención al Ciudadano, a monitorear la respuesta oportuna a las consultas, quejas, sugerencias y trámites radicados, y suministrar información efectiva sobre los servicios de la Agencia en los términos de tiempo establecidos por la ley y los procesos correspondientes dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

- **Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano**

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes, así como con la idoneidad que deben tener sus servidores públicos para responder a los requerimientos de gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los servidores.

Así mismo, la Agencia realiza procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño transparentes, imparciales y justos, en condiciones de equidad que garanticen la mejora continua y la conformación de un equipo humano basado en pilares de probidad, integridad, idoneidad técnica y con la mayor calidad humana, siempre orientado hacia la excelencia en la prestación del servicio.

- **Compromiso con los contratistas**

La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores públicos y colaboradores, dan cumplimiento formal y real a los principios y normas que rigen la Contratación Pública incluidas las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción, para lo cual se comprometen a observar las disposiciones legales con diligencia, exactitud

ambiente.

mayor resiliencia ante situaciones de cambio climático y más amigable con el medio recursos naturales, así como a propender por el desarrollo de una infraestructura con contaminación a través de programas ambientales de ahorro y uso eficiente de los colaboradores se comprometen a mejorar su desempeño ambiental, a prevenir la La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores y

**• Compromiso de responsabilidad con el medio ambiente**

gremios económicos, de trabajadores y de la comunidad donde la ley lo permita. transparencia y participación, generan y mantienen espacios para la participación de los procesos de contratación estatal. Adicionalmente, bajo los principios de probidad, colaboradores, fomentan pactos éticos entre los sectores público y privado respecto a sus La Agencia Nacional de Infraestructura, su equipo directivo, demás servidores públicos y

**económicos**


**• Compromiso de probidad, transparencia y responsabilidad con los gremios**


contratos suscritos.

información sobre los procesos contractuales que adelanta la entidad, así como de los se debe indicar con claridad el lugar o *link* en donde los particulares pueden obtener el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOF). En la página Web de la Agencia Los procesos de contratación, independientemente de su modalidad, deben publicarse en

a un tercero a ellas.

particulares deben anexar su compromiso de no realizar prácticas de corrupción o inducir hace referencia clara y precisa al compromiso anticorrupción y en las propuestas los condiciones y en los contratos que suscriba la Agencia Nacional de Infraestructura, se base en el análisis y selección objetiva de las propuestas presentadas. En los pliegos de para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino con contractuales se publique oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones y prontitud, así como a velar porque la información sobre las condiciones y procesos

		<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014
		<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Version: 002
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>			Código: SEFG-M-001	

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014

## 10. NORMAS

Para la aplicación del presente código rigen y hacen parte todas las normas que rijan a las entidades públicas, especialmente lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Código Disciplinario Único, respecto a los deberes, prohibiciones y faltas gravísimas y todas las normas que lo regulan. Así mismo lo dispuesto en las normas en cuanto a incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público. Igualmente la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, el código de procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), las normas concordantes y vigentes respecto a cada una de tales materias.

A continuación se presentan los deberes y las prohibiciones que deben atender los servidores y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin perjuicio de cumplir con toda la normativa vigente.

## 11. DEBERES

- ✓ Mantener siempre una actitud de colaboración y trabajo en equipo.
- ✓ Difundir, oportuna y adecuadamente, los logros, metas y accionar que se ha trazado la entidad en su plan estratégico.
- ✓ Ejercer funciones de veedor y sugerir acciones de mejoramiento o correctivas, como resultado de las comisiones, visitas o recorrido a los proyectos concesionados por la ANI.
- ✓ Atender de manera oportuna y clara las inquietudes, quejas y propuestas de los ciudadanos, según la normatividad establecida.
- ✓ Cumplir a cabalidad y de manera oportuna con las funciones encomendadas.
- ✓ Mantener la cordialidad, respeto y disciplina dentro y fuera de la Entidad.
- ✓ Mantener en reserva aquella información que por ley se impone y guardar la confidencialidad que el ejercicio de sus funciones le demande.
- ✓ Propender porque se ejecuten los proyectos a cargo de la Entidad según lo programado, minimizando costos y buscando el beneficio de la comunidad.

- ✓ Compartir información privilegiada tanto a los clientes internos como externos, salvo las excepciones de ley.
- ✓ Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos o cualquier otra clase de beneficios.
- ✓ Utilizar indebidamente los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función.
- ✓ Hacer declaraciones públicas o privadas en detrimento de la dignidad y el desempeño de los servidores o colaboradores, o que afecten la imagen institucional.
- ✓ Desempeñar sus funciones en estado de embriaguez o bajo el efecto de alucinógenos o sustancias psicoactivas.
- ✓ Faltar al trabajo de forma injustificada.
- ✓ Omir, negar, retardar o entorpecer el trámite de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.

**12. PROHIBICIONES**

- ✓ Comunicar a través de los canales internos y externos autorizados y/o denunciar ante las autoridades competentes toda conducta presuntamente contraria a los principios incluidos en el presente Código.
- ✓ Apoyar y participar activamente en todos los programas, eventos y capacitaciones organizados por la Entidad.
- ✓ Dar el uso adecuado a la infraestructura y bienes de la Entidad.
- ✓ Proporcionar información confiable y oportuna, para la adecuada toma de decisiones.
- ✓ Hacer entrega de los bienes muebles facilitados para el desempeño de las funciones, y realizar el empalme detallado de la gestión y aspectos en curso o por resolver, en caso de retiro de la Entidad.
- ✓ Conservar la prudencia en el momento de hacer observaciones a la labor realizada por otras áreas o colaboradores, buscando siempre que aquellas sean constructivas.
- ✓ Vestir adecuadamente, demostrando compromiso con la imagen de la Entidad.

		MANUAL	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	Fecha: 23/05/2014
		PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión: 002
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001		

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> SEPG-M-001
	<b>PROCESO</b>	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>Versión:</b> 002
	<b>MANUAL</b>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	<b>Fecha:</b> 23/05/2014

✓ Ejecutar actos de violencia contra superior, subalterno o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriarlos o calumniarlos.

- ✓ Hacer uso de la información de la entidad para el beneficio propio, clientes externos o de terceros.
- ✓ Usurar la propiedad intelectual y los derechos de autor en cualquiera de sus expresiones (investigaciones, correos electrónicos, presentaciones, informes, entre otros).
- ✓ Modificar, manipular u ocultar cualquier tipo de documento o información relacionada con la Entidad para beneficio propio o de terceros.
- ✓ Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.

### **13. PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

Todas las dependencias, servidores y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura tendrán el compromiso, en desarrollo de sus funciones, de promover, difundir y aplicar el Código de Ética y Buen Gobierno.

### **14. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

El presente código de ética entra en vigencia una vez aprobado, por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura.

### **15. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

El Código de Ética y Buen Gobierno, una vez aprobado, será divulgado para su conocimiento y aplicación por todos los servidores, colaboradores de la Entidad, a través de los canales de comunicación de la entidad o cualquiera que se considere efectivo.


### **16. REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

El Código de Ética y Buen Gobierno puede ser reformado por decisión de los directivos de la Entidad cuando se considere necesaria la misma. Las modificaciones introducidas se

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Nydia Esperanza Alfaro	Experto - Calidad	Nydia F. Alfaro
Poldy Paola Osorio Alvarez	Gerente de Proyecto -09	Poldy Paola Osorio
Mónica Patricia Franco Toro	Coordinadora GIT Disciplinario, Atención al Ciudadano y Apoyo a la Gestión (A)	Mónica P. Franco
Maria Clara Garrido Garrido	Vicepresidente Administrativa y Financiera	Maria Clara Garrido
Camilo Mendoza Rozo	Vicepresidente Planeación Riesgos y Entorno	Camilo M. Rozo
Luis Fernando Andrade	Presidente ANI	Luis F. Andrade

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION
001	Octubre 7 de 2013	Se crea el documento como manual.
002	Julio 29 de 2015	Actualización de misión, visión, principios y valores.

Informarán a los grupos de interés, por medio de los canales de comunicación establecidos por la Agencia como idóneos.

	<b>PROCESO</b> SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
	<b>MANUAL</b>	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: SEPG-M-001
		Fecha: 23/05/2014
		Versión: 002